

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo G.D.E.470
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6	

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: "ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS POLITICAS PUBLICAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA". Línea estratégica: Territorio seguro que genera valor, Programa: Fortalecimiento a la gestion y direccion de la administracion publica territorial, Dependencia: SECRETARIA DE PLANEACION, con el No. BPIN 2024680010229.

El valor total del proyecto es de MIL CATORCE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS CON CUARENTA Y UNO CENTAVOS MCTE (\$1.014.210.312,41), y se entrega certificación para la vigencia 2025 por valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS CON CUARENTA Y UNO CENTAVOS MCTE (\$864.210.312,41). Fuentes de financiación:

Programa	Meta	Rubro	Nombre del Rubro	Fuente de Financiación	Valor
4599	266	2.3.2.02.02.008.2024680010229.1.459 9019.83990.201	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P	RECURSOS PROPIOS	\$705.000.000,00
4599	266	2.3.2.02.02.006.2024680010229.1.459 9019.63391.201	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS 201	RECURSOS PROPIOS	\$28.389.665,71
4599	266	2.3.2.02.02.006.2024680010229.1.459 9019.61151.201	COMERCIO AL POR MAYOR EXCEPTO EL REALIZADO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA DE LIBROS PERIODICOS REVISTAS Y ARTICULOS DE PAPELERIA 201	RECURSOS PROPIOS	\$30.820.646,70
4599	266	2.3.2.02.02.008.2024680010229.1.459 9019.83990.501	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P 501	RECURSOS PROPIOS	\$100.000.000,00

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 27 de Enero de 2025, y se actualiza por costos el día 18 de Septiembre de 2025.

Act costos junio de 2025	\$855.000.000,00
Act. Costos Sept 2025	\$1.014.210.312,41

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Esta certificación actualiza la N. 295 y se expide a los 18 días del mes de Septiembre de 2025, a solicitud de LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO, Secretaria de Planeación.

LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO
Secretaría de Planeación

Proyectado: ORLANDO RAFAEL REGINO PEREIRA
Revisó: LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO

	CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No. 5621	Código : F-ADQ-8400-238,37-004
		Versión : 0.0
		Fecha Aprobación: DICIEMBRE-14-2017
		Página: 1 de 1

EL(LA) SUSCRITO(A) SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que la secretaria y/o oficina gestora SECRETARIA DE PLANEACION tiene los siguientes rubros en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2025

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	COD UNSPSC	DESCRIPCION BIEN/SERVICIO	VALOR
	GRUPO	F	Servicios	
	SEGMENTO	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios	
	FAMILIA	8011	Servicios de recursos humanos	
	CLASE	801116	Servicios de personal temporal	
2.3.2.02.02.	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES	80111620	Servicios temporales de recursos humanos	15.200.000,00
008.20246800	TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P			
10229.14599				
019.83990.50				
1				

Del cual se compromete la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE *** (15.200.000,00), que corresponden a la presente contratación.

En constancia de lo anterior se firma a los 22 dias del mes de Septiembre de 2025



Manuel Edgardo Obregon Vallejo
SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS

the
remelto

 Alcaldía de Bucaramanga	JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 1 de 4

SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL N°	No. 1
FECHA DE ELABORACION DE LA SOLICITUD:	23/9/2025

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO A MODIFICAR
--

NUMERO DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2279 DEL 9/5/2025
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	9/5/2025
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS – NUMERAL 3 ART. 32 LEY 80 DE 1993
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	CONTRATACIÓN DIRECTA – LITERAL H) NUMERAL 4 ART. 2 DE LA LEY 1150 DE 2007
OBJETO CONTRACTUAL:	“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ARTICULACIÓN DE LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN Y/O EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL MARCO DEL PROYECTO “ASISTENCIA TÉCNICA EN LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”.”
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES
VALOR INICIAL EN PESOS:	SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$72.000.000)
VALOR DEL ANTICIPO:	N/A
FECHA DE INICIO:	12/5/2025
FECHA DE SUSPENSION	N/A
FECHA DE REINICIO	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	11/11/2025
FECHA DE TERMINACION ADICIONAL Y PRORROGA	19/12/2025
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO
CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	SECRETARIA DE PLANEACION
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	ALIX JOHANNA ROJAS BORJA
CONTRATISTA O ASOCIADO:	FLOR MANUELITA BARRIOS RODRIGUEZ
NIT. o C.C. CONTRATISTA O ASOCIADO:	53011184

DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR
<p>De conformidad con el Decreto Municipal N°0041 del veinte (20) de febrero de 2025, “los secretarios de Despacho deberán realizar las siguientes actuaciones: Celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los contratos y/o convenios de conformidad con la normatividad vigente contractual.”</p> <p>Ahora bien, en el proceso de contratación, deben aplicarse los principios y postulados de transparencia, economía, eficacia, publicidad, celeridad y responsabilidad contenidos la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y la actividad contractual de las Entidades Estatales.</p> <p>Ha coincidido la jurisprudencia en que el fin de la contratación estatal en el Estado Social de Derecho se asocia directamente al interés general, puesto que el contrato estatal es uno de los “instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas.</p> <p>El Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, sin desconocer el principio de legalidad administrativa y dentro del marco del ejercicio de la autonomía de la voluntad, del interés general y del principio de conservación del contrato, permite la estipulación de cláusulas o la elaboración de acuerdos con el fin de modificar el contrato estatal excepto su objeto mismo.</p>

Correlativamente, la Ley 80 de 1993 exige a los contratistas:

"ARTÍCULO 5º. De los derechos y deberes de los contratistas. Para la realización de los fines de que trata el Artículo 3º de esta Ley, los contratistas:

(...)

2º. **Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.**

(...)" (Resalta la Sala).

Con esta regla de conducta transcrita, impuestas a la Administración y a los contratistas, resulta relevante para la conservación del contrato, pues exige de los contratantes el despliegue de toda actividad necesaria para cumplir con el objeto contratado, lo que se traduce en empeño para que a través de la contratación se logren los fines públicos.

Con base en lo anteriormente expuesto, se tiene por parte de la Entidad para el presente caso, que:

1. Que el día 9/5/2025 se suscribió el contrato de prestación de servicios N.º 2279 con **FLOR MANUELITA BARRIOS RODRIGUEZ**, identificado(a) con C.C No. 53011184, cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ARTICULACIÓN DE LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN Y/O EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL MARCO DEL PROYECTO "ASISTENCIA TÉCNICA EN LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".**", por la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$72.000.000)** y un plazo de ejecución de **SEIS (6) MESES**.
2. Que de conformidad con las necesidades detectadas con ocasión a la ejecución del contrato de prestación de servicios N.º 2279 y de acuerdo con lo señalado en el oficio del supervisor, se hace necesario prorrogar por **38 DIAS CALENDARIO**, el plazo de ejecución inicial, y por ende adicionar su valor, para lograr el fin que se ha buscado con esta contratación, toda vez que persiste la necesidad de contar con el personal idóneo, para efectos de desarrollar las tareas referidas en los estudios previos, conforme a los principios previstos por los artículos 209º de la Constitución Política y 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
3. La adición se podrá suscribir en cumplimiento del párrafo del Art 40 Ley 80/93 que establece que los contratos no podrán adicionar en más del 50% del valor inicial en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación, Decreto 0038 de 2019, numeral 8.4.10.2 que a la letra reza: **"PRORROGA. Consiste en la previsión mediante la cual se aumenta el tiempo y/o plazo del término inicialmente previsto en el contrato para el cumplimiento de las obligaciones y para la ejecución de las actividades contratadas..."**; y numeral 8.4.10.1 a saber; **ADICION: Es un incremento del valor pactado inicialmente. La Adición de contratos es una modificación de un contrato en ejecución cuando se requiere agregarle elementos no previstos pero que son conexos con el objeto contratado y su realización indispensable para cumplir finalidades que tuvo la entidad estatal al contratar..."**

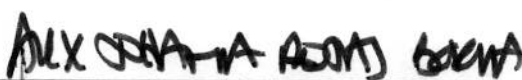
TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Adición en valor y plazo No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 2279 del 9/5/2025, para la ejecución de las actividades contratadas.
	La modificación que se pretende realizar, está motivada en que persiste la necesidad de continuar con la ejecución de las actividades contratadas y descritas en los estudios previos, a fin de materializar las políticas públicas del Municipio. Así mismo debemos recordar qué, el personal de planta con que cuenta esta Secretaría es insuficiente e

 Alcaldía de Bucaramanga	JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 3 de 4

SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	<p>inexistente o no cuenta con la idoneidad y experiencia requerida, por lo cual se hace necesario y conveniente esta modificación, a efectos de contar con personal suficiente he idóneo, el cual permita dar cumplimiento a las funciones y competencias que recaen en la Secretaría de Planeación</p> <p>Por las razones expuestas, es necesario, conveniente y oportuno celebrar el adicional en valor y plazo al contrato en mención, a fin de mantener el equilibrio económico del contrato de conformidad con Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.</p> <p>Igualmente, conviene subrayar que, verificado el expediente contractual, se puede observar que el contratista ha cumplido hasta la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato de manera adecuada y satisfactoria, conforme se evidencia en el informe de cumplimiento de obligaciones contractuales, presentados mensualmente por el contratista y el informe de supervisión avalado por el supervisor del contrato.</p>
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	<p>En primer lugar, desde el punto de vista jurídico, es preciso indicar, que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 establece que las Entidades podrán celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines Estatales.</p> <p>En concordancia con esto, el Consejo de Estado en concepto 1439 de julio 18 de 2002 emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil, señaló que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y del logro del fin perseguido con la contratación.</p> <p>Por otra parte, desde el punto de vista técnico, es pertinente señalar que la modificación propuesta, permite que el objeto contractual se continúe ejecutando durante un plazo adicional de 38 DIAS CALENDARIO, conforme a la necesidad del servicio que se tiene en la Secretaria de Planeación, sin que con la presente modificación se altere el objeto contractual por otro distinto.</p> <p>Con esta modificación contractual, lo que se busca es ampliar el plazo de ejecución inicialmente previsto con el fin de contar con estos servicios por más tiempo y en consecuencia de ello se estima también una adición al valor en forma proporcional al plazo de ejecución adicionado a fin de no afectar el equilibrio económico del contrato.</p> <p>La adición en valor que se requiere corresponde a la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.200.000) valor que no supera el 50% del valor inicialmente establecido por las partes en el contrato.</p> <p>Es claro que la presente modificación, es necesaria para asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación, de igual manera, la supervisora del contrato, ha emitido comunicación en la cual considera viable que se proceda a efectuar el presente adicional en valor y plazo en la forma como esta descrito, documento hace parte integral de la modificación del referido contrato, lo anterior conforme al numeral 8.4.10 y 8.4.10.1 Modificaciones Contractuales – Adición y Contrato Adicional del Manual de Contratación del Municipio de Bucaramanga.</p>
OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO	<p>ADICIONAL NO. 1 EN TIEMPO Y VALOR CPS NO. 2279 de 9/5/2025.</p> <p>A través de la celebración de la adición y prórroga se modifican las siguientes Cláusulas:</p> <ul style="list-style-type: none">• VALOR: Se adicionará la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.200.000)• PLAZO: Se ampliará el tiempo de ejecución en 38 DIAS CALENDARIO, los cuales serán contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado.• IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: indicando que el pago de la suma de dinero a que el MUNICIPIO se obliga a desembolsar en virtud del presente contrato, está subordinado a las respectivas apropiaciones presupuestales, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal que para el efecto se expida.

 Alcaldía de Bucaramanga	JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 4 de 4

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	Las demás cláusulas que no se modifican a través del presente estudio, permanecerán vigentes.																																												
	<p>Plan de Pagos</p> <table><thead><tr><th>Id de pago</th><th>Número de factura</th><th>Fecha de emisión</th><th>Fecha de recepción</th><th>Valor neto de la factura</th><th>Valor total de la factura</th><th>Valor a pagar</th><th>Estado</th><th></th></tr></thead><tbody><tr><td>Pago 001</td><td>01</td><td>11/06/2025 7:55 PM (UTC -5 horas)</td><td>12/06/2025 12:00 AM (UTC -5 horas)</td><td>7.600.000 COP</td><td>7.600.000 COP</td><td>7.600.000 COP</td><td>Pagado</td><td>Detalle</td></tr><tr><td>Pago 002</td><td>002</td><td>2/07/2025 3:08 AM (UTC -5 horas)</td><td>3/07/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)</td><td>12.000.000 COP</td><td>12.000.000 COP</td><td>12.000.000 COP</td><td>Pagado</td><td>Detalle</td></tr><tr><td>Pago 003</td><td>003</td><td>6/06/2025 1:30 PM (UTC -5 horas)</td><td>6/06/2025 12:00 AM (UTC -5 horas)</td><td>12.000.000 COP</td><td>12.000.000 COP</td><td>12.000.000 COP</td><td>Aprobado</td><td>Detalle</td></tr><tr><td>Pago 004</td><td>04</td><td>3/09/2025 4:35 PM (UTC -5 horas)</td><td>3/09/2025 12:00 AM (UTC -5 horas)</td><td>12.000.000 COP</td><td>12.000.000 COP</td><td>12.000.000 COP</td><td>Aprobado</td><td>Detalle</td></tr></tbody></table>	Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado		Pago 001	01	11/06/2025 7:55 PM (UTC -5 horas)	12/06/2025 12:00 AM (UTC -5 horas)	7.600.000 COP	7.600.000 COP	7.600.000 COP	Pagado	Detalle	Pago 002	002	2/07/2025 3:08 AM (UTC -5 horas)	3/07/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	12.000.000 COP	12.000.000 COP	12.000.000 COP	Pagado	Detalle	Pago 003	003	6/06/2025 1:30 PM (UTC -5 horas)	6/06/2025 12:00 AM (UTC -5 horas)	12.000.000 COP	12.000.000 COP	12.000.000 COP	Aprobado	Detalle	Pago 004	04	3/09/2025 4:35 PM (UTC -5 horas)	3/09/2025 12:00 AM (UTC -5 horas)	12.000.000 COP	12.000.000 COP	12.000.000 COP	Aprobado
Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado																																						
Pago 001	01	11/06/2025 7:55 PM (UTC -5 horas)	12/06/2025 12:00 AM (UTC -5 horas)	7.600.000 COP	7.600.000 COP	7.600.000 COP	Pagado	Detalle																																					
Pago 002	002	2/07/2025 3:08 AM (UTC -5 horas)	3/07/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	12.000.000 COP	12.000.000 COP	12.000.000 COP	Pagado	Detalle																																					
Pago 003	003	6/06/2025 1:30 PM (UTC -5 horas)	6/06/2025 12:00 AM (UTC -5 horas)	12.000.000 COP	12.000.000 COP	12.000.000 COP	Aprobado	Detalle																																					
Pago 004	04	3/09/2025 4:35 PM (UTC -5 horas)	3/09/2025 12:00 AM (UTC -5 horas)	12.000.000 COP	12.000.000 COP	12.000.000 COP	Aprobado	Detalle																																					

OTROS ASPECTOS		
AUTORIZACIÓN CONTRATAR	PARA	El Alcalde Mediante Decreto Municipal N°0041 del veinte (20) de febrero de 2025 delegó en los Secretarios de Despacho de la Administración Municipal de Bucaramanga la facultad de adjudicar, celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los contratos y convenios y en general todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual, y ordenar el gasto que corresponda a los mismos, sin consideración a su naturaleza y cuantía de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos.
VIGENCIA		Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del contrato que no sean contrarias al presente documento, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.
ANEXOS		<ul style="list-style-type: none">Plan Anual de Adquisiciones.Certificado de Disponibilidad PresupuestalConcepto suscrito por el Supervisor del contrato
CONCLUSIÓN		Del análisis anterior, es NECESARIO, CONVENIENTE Y OPORTUNO adelantar el ADICIONAL EN VALOR Y PRORROGA N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 2279 de 9/5/2025.
SUPERVISOR/INTERVENTOR	FIRMA	
	NOMBRE	ALIX JOHANNA ROJAS BORJA
	CARGO	SUBSECRETARIA DE PLANEACION
ORDENADOR DEL GASTO	FIRMA	
	NOMBRE	LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO
	CARGO	Secretaria de Planeación

Proyectó: Pedro Alexander Anaya Diaz – Abogado CPS S.P.
Revisó: Laura Milena Otero Pilonieta – Profesional especializado

	ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO	Código: F-GJ-1140-238,37-081
		Versión: 0.0
		Fecha: NOVIEMBRE-19-2019
		Página: 1 de 1

DATOS DE CONTRATO		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION	
CONTRATO No Y FECHA	2279 - 09/05/2025	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT 890.201.222-0	
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ARTICULACIÓN DE LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN Y/O EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL MARCO DEL PROYECTO "ASISTENCIA TÉCNICA EN LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".	
CONTRATISTA	NOMBRE	FLOR MANUELITA BARRIOS RODRIGUEZ
	C.C./NIT	53011184
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE	FLOR MANUELITA BARRIOS RODRIGUEZ
	C.C/C.E	53011184
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE	LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO
	CARGO	Secretario (a) de Planeacion
	C.C.	63507415
SUPERVISOR	NOMBRE:	ALIX JOHANNA ROJAS BORJA
	C.C./NIT	37753025
VALOR DEL CONTRATO	\$ 72.000.000,00	
ANTICIPO O PAGO	\$ 0,00	
ANTICIPADO 0,00 %		
CDP	NUMERO:	3881
	FECHA:	06/05/2025
RP	NÚMERO	5433
	FECHA	12/05/2025
PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO:	12/05/2025
	FECHA FIN:	11/11/2025
	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	No Aplica
	DURACIÓN:	(6) SEIS MESES

En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron ALIX JOHANNA ROJAS BORJA quien actúa en nombre y representación de MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en calidad de Supervisor y por la otra FLOR MANUELITA BARRIOS RODRIGUEZ en representación propia , con el fin de dar inicio al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES en los siguientes términos:

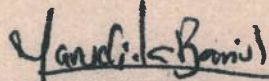
- Que el Contratista acreditó que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y los relativos al sistema de seguridad social.
- Que el Contrato N° 2279 de fecha 09/05/2025, se encuentra totalmente perfeccionado y legalizado.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander al 12 de Mayo de 2025.

Supervisor

Contratista


ALIX JOHANNA ROJAS BORJA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA


FLOR MANUELITA BARRIOS RODRIGUEZ
Representación propia

Bucaramanga, 23/9/2025

Arquitecta:

LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO

Secretaría de Planeación

E.S.D.

Asunto: Adicional CPS 2279 del 9/5/2025.

Cordial Saludo,

De manera atenta, en calidad de supervisor (a), en atención a las funciones de seguimiento para garantizar el cumplimiento de los términos, condiciones y previsiones pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 2279 del 9/5/2025 suscrito entre el Municipio de Bucaramanga y el(a) contratista FLOR MANUELITA BARRIOS RODRIGUEZ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **53011184**, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ARTICULACIÓN DE LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN Y/O EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL MARCO DEL PROYECTO "ASISTENCIA TÉCNICA EN LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"." con valor mensual de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)** una vez verificada la necesidad presentada en la Secretaría de Planeación, se requiere prorrogar el contrato en tiempo por 38 DIAS CALENDARIO, por consiguiente, adicionar el valor del contrato en cuestión.

Atentamente,



ALIX JOHANNA ROJAS BORJA
SUBSECRETARIA DE PLANEACION
Supervisor

La empresa **FLOR MANUELITA BARRIOS RODRIGUEZ**, identificada con **CC** número **53011184**, aportó por **FLOR MANUELITA BARRIOS RODRIGUEZ** identificado(a) con **CC** número **53011184** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 05 - 2025 y 08 - 2025 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	I N G	R T E	T T E	T T P	T T P	V S S	V S S	S L G	S L G	L M A	L M A	V A V	V A V	V C P	V C P	I C R	CORRECCIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	59	X	X														0		2	\$94,900	0.16000	\$15,200	\$0	\$0	Mayo - 2025	86974189	30/05/2025	NO
14-11	ARL SURA	59	X	X														0		2	\$94,900	0.02436	\$2,400	\$0	\$0	Mayo - 2025	86974189	30/05/2025	NO
EPS005	Sanitas EPS	59	X	X														0		2	\$94,900	0.12500	\$11,900	\$0	\$0	Mayo - 2025	86974189	30/05/2025	NO
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	59	X															0		30	\$4,800,000	0.16000	\$768,000	\$0	\$0	Junio - 2025	87745416	27/06/2025	NO
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	59	X															0		30	\$4,800,000	0.00522	\$25,100	\$0	\$0	Junio - 2025	87745416	27/06/2025	NO
EPS005	Sanitas EPS	59	X															0		30	\$4,800,000	0.12500	\$600,000	\$0	\$0	Junio - 2025	87745416	27/06/2025	NO
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	59																0		30	\$4,800,000	0.16000	\$768,000	\$0	\$0	Julio - 2025	88209101	15/07/2025	NO
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	59																0		30	\$4,800,000	0.00522	\$25,100	\$0	\$0	Julio - 2025	88209101	15/07/2025	NO
EPS005	Sanitas EPS	59																0		30	\$4,800,000	0.12500	\$600,000	\$0	\$0	Julio - 2025	88209101	15/07/2025	NO
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	59																0		30	\$4,800,000	0.16000	\$768,000	\$0	\$0	Agosto - 2025	89190722	22/08/2025	NO
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	59																0		30	\$4,800,000	0.00522	\$25,100	\$0	\$0	Agosto - 2025	89190722	22/08/2025	NO
EPS005	Sanitas EPS	59																0		30	\$4,800,000	0.12500	\$600,000	\$0	\$0	Agosto - 2025	89190722	22/08/2025	NO

El presente certificado se expide a los 22 días del mes Septiembre de 2025

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La EPS SANITAS en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS SANITAS,

CERTIFICA

Que Flor Manuelita Barrios Rodriguez, identificado(a) con CC número 53011184, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 53011184
NOMBRES Y APELLIDOS	Flor Manuelita Barrios Rodriguez
TIPO DE AFILIADO	Segundo Cotizante
PARENTESCO	Conyuge
FECHA DE NACIMIENTO	10/04/1984
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/08/2023
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/08/2023
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 53011184 FLOR MANUELITA BARRIOS RODRIGUEZ Desde 12/05/2025 - Vigente N.I.T. 890902922 UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA Desde 01/05/2024 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 53011184 Trabajador Independiente Desde 06/05/2025 Hasta 31/05/2025CEDULA DE CIUDADANIA 53011184 FLOR MANUELITA BARRIOS RODRIGUEZ Desde 30/03/2025 Hasta 31/03/2025CEDULA DE CIUDADANIA 53011184 FLOR MANUELITA BARRIOS RODRIGUEZ Desde 20/01/2025 Hasta 28/02/2025CEDULA DE CIUDADANIA 53011184 FLOR MANUELITA BARRIOS RODRIGUEZ Desde 30/12/2024 Hasta 31/12/2024CEDULA DE CIUDADANIA 53011184 FLOR MANUELITA BARRIOS RODRIGUEZ Desde 28/11/2024 Hasta 30/11/2024CEDULA DE CIUDADANIA 53011184 FLOR MANUELITA BARRIOS RODRIGUEZ Desde 30/09/2024 Hasta 30/09/2024

Generado por interfaces

22/09/2025

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.



LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **FLOR MANUELITA BARRIOS RODRIGUEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **53011184**, se encuentra afiliado/a desde **01/06/2024** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 22 de septiembre de 2025.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

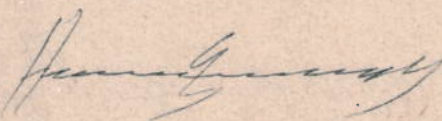
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 22 de septiembre de 2025, a las 12:49:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	53011184
Código de Verificación	53011184250922124957

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 280910022



PIB

13:41:15

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FLOR MANUELITA BARRIOS RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 53011184:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:23:31 PM horas del 22/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 53011184

Apellidos y Nombres: **BARRIOS RODRIGUEZ FLOR MANUELITA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.arai@policia.gov.co
atc@policia.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/09/2025 01:26:29 p. m. para el N° de Expediente o Comparendo: N°. 53011184

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123639745** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000

Dios y Patria

Policia Nacional de Colombia

Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21

Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.

Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

GOV.CO



TIC

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 53011184 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/09/2025 02:35 PM



Código Verificación: **BLCNMAPF69**

Válida hasta: **21/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:10:41 horas del 22/09/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **53011184**, Apellidos y Nombres **BARRIOS RODRIGUEZ FLOR MANUELITA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE BUCARAMANGA**, con NIT **890201222-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA



SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Solicitud CDP No 78136

Vigencia 2025

CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .83990 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P			
2.3.2.02.02.008.2024	501	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P 501	15.200.000,00
680010229.1.4599019.			
83990.501			

TOTAL RUBROS 15.200.000,00

Por la suma de:
QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/C.

Objeto:
ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR CPS 2279 CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ARTICULACIÓN DE LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN Y/O EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL MARCO DEL PROYECTO "ASISTENCIA TÉCNICA EN LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

Oficina solicitante: SECRETARIA DE PLANEACION

Fecha solicitud: 22/09/2025

Estado solicitud: PARA AUTORIZAR

Flu
hauht

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP 00007772



Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2025 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE \$15.200.000,00:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .83990	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P	
2.3.2.02.02.008.2024	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P 501	15.200.000,00
680010229.1.4599019.		
83990.501		
TOTAL RUBROS		15.200.000,00

Objeto:

ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR CPS 2279 CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ARTICULACIÓN DE LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN Y/O EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL MARCO DEL PROYECTO "ASISTENCIA TÉCNICA EN LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

Oficina solicitante: SECRETARIA DE PLANEACION

No. Solicitud CDP: 78136

Fecha solicitud: 22/09/2025

Valor total estimado del acto administrativo : \$15.200.000,00

Expedida a los 22 dias del mes de Septiembre de 2025

ALFONSO MORA CARREÑO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Rev
Hoye

	MINUTA ADICIONAL	Código:
		Versión:
		Fecha aprobación:
		Página 1 de 2

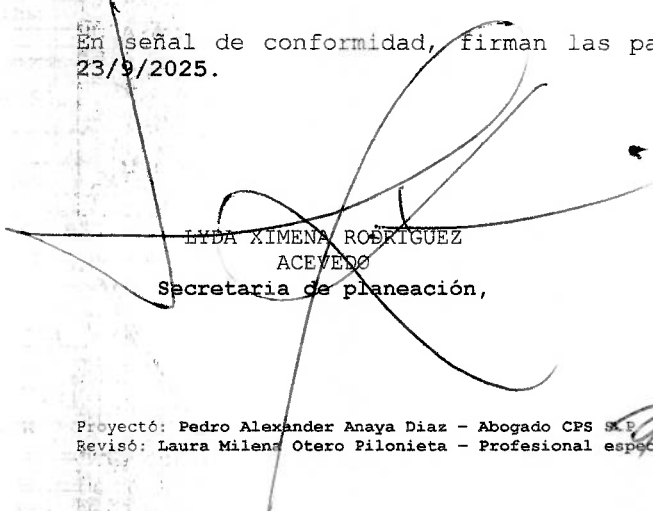
ADICIONAL EN VALOR N°1 Y PRORROGA N°1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 2279 DE 9/5/2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y FLOR MANUELITA BARRIOS RODRIGUEZ.

Entre los suscritos: **LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO**, mayor de edad, vecina y domiciliada en Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía No 63.507.415, en su calidad de Secretaria de Planeación del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, mediante Resolución N°2236 del 28 de Diciembre de 2023, y debidamente posesionada según Diligencia de Posesión No. 0005 de fecha 2 de Enero de 2024, delegada por el Alcalde Municipal de Bucaramanga para celebrar contratos mediante Decreto Municipal N°0041 del veinte (20) de febrero de 2025, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, con NIT 890.201.222-0, quien para los efectos del presente **Adicional N° 1 y Prórroga No. 1** se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **FLOR MANUELITA BARRIOS RODRIGUEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **53011184**, actuando en su propio nombre, afirma hallarse legalmente capacitado(a), sin inhabilidades e incompatibilidades para celebrar el presente adicional y prórroga de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **adicional en valor N° 1 y prórroga N° 1** teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1.) Que el día **9/5/2025**, se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 2279** con **FLOR MANUELITA BARRIOS RODRIGUEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **53011184**, cuyo objeto consiste en: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ARTICULACIÓN DE LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN Y/O EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL MARCO DEL PROYECTO "ASISTENCIA TÉCNICA EN LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".**" por la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$72.000.000)** y un plazo de ejecución de **SEIS (6) MESES**. 2.) Que el Supervisor del contrato justifica la conveniencia y oportunidad del adicional el cual cuenta con el visto bueno del ordenador del gasto. 3.) Que se cuenta con certificado de disponibilidad número **7772** de fecha **22/9/2025**, expedido por el profesional de presupuesto de la secretaria de Hacienda del Municipio, que respalda económicamente el valor del adicional. 4.) Que, a la fecha el contrato principal se encuentra vigente. 5.) De conformidad con el numeral 15 del artículo 3° del Decreto Municipal N°0041 del veinte (20) de febrero de 2025, "Por medio del cual se reorganiza la delegación de funciones y competencias en materia contractual, ordenación del gasto y se derogan los Decretos Municipales No. 0220 de 2020, 0381 de 2020 0411 de 2020 y las Resoluciones No. 320 de 2022 y 322 de 2022", se señala lo siguiente: **"ARTICULO 3°. ALCANCE DE LA DELEGACION. Para el desarrollo del ejercicio de las funciones y competencias delegadas a través del presente acto administrativo, los Secretaries de Despacho deberán realizar, entre otras las siguientes actuaciones: 15. Celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los contratos y/o convenios de conformidad con la normatividad contractual vigente".** 6.) Que de conformidad con las necesidades detectadas con ocasión a la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2279 DE 9/5/2025** y de acuerdo con lo señalado en el oficio del supervisor, se hace necesario prorrogar por **38 DIAS CALENDARIO** el plazo de ejecución y por ende, adicionar su valor, para lograr el fin que se busca con esta contratación. 7.) Que la adición se podrá suscribir en cumplimiento del parágrafo del Art 40 ley

 Alcaldía de Bucaramanga	MINUTA ADICIONAL	Código:
		Versión:
		Fecha aprobación:
		Página 2 de 2

80/93 que establece que los contratos no podrán adicionar en más del 50% del valor inicial, por lo que dicho adicional se encuentra dentro del tope permitido. Conforme a lo anterior, pactamos las siguientes; **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** "ADICIONAL NO. 1 EN TIEMPO Y VALOR CPS NO. 2279 CUYO OBJETO ES: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ARTICULACIÓN DE LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN Y/O EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL MARCO DEL PROYECTO "ASISTENCIA TÉCNICA EN LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".". **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR ADICIONAL:** Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente adicional al contrato principal número 2279 de 9/5/2025, es por la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.200.000) y teniendo en cuenta el monto del presente adicional, el valor total del contrato asciende a la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$87.200.000). **PARÁGRAFO PRIMERO: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a los cuales se obliga el Municipio estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa y al programa anual mensualizado de caja P.A.C. **PARÁGRAFO SEGUNDO: FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO pagará el valor del presente adicional de la siguiente manera: **MENSUALIDADES O FRACCIONES VENCIDAS. CLÁUSULA TERCERA: PLAZO ADICIONAL.** Se adiciona el plazo del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS número 2279, en 38 DIAS CALENDARIO; término que empezará a contarse una vez vencido el plazo estipulado en el contrato principal. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no sean contrarias al presente adicional, a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. **CLÁUSULA QUINTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN:** La Terminación y liquidación del presente adicional se hará simultáneamente con el contrato principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. En la liquidación y/o terminación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.** Este adicional se perfecciona con la firma de las partes y la constitución del registro presupuestal correspondiente, publicación en el SECOP II.

En señal de conformidad, firman las partes en la ciudad Bucaramanga, el 23/9/2025.


LYDA XIMENA RODRIGUEZ
ACEVEDO
Secretaria de planeación,


FLOR MANUELITA BARRIOS RODRIGUEZ
Contratista,

Proyectó: Pedro Alexander Anaya Diaz - Abogado CPS S.E.
Revisó: Laura Milena Otero Pilonieta - Profesional especializado



ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL
Solicitud RP 114997
Vigencia 2025



CDP	AREA	CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
-----	------	--------	-----	------------------	-------

Proyecto: .83990 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P

7772	20205	2.3.2.02.02.008.2024	501	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P 501	15.200.000,00
		680010229.1.4599019.			
		83990.501			

TOTAL RUBROS 15.200.000,00

Por la suma de:

QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/C.

Oficina solicitante: SECRETARIA DE PLANEACION

Beneficiario: 53011184 FLOR MANUELITA BARRIOS RODRIGUEZ

Objeto:

ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR CPS 2279 CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ARTICULACIÓN DE LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN Y/O EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL MARCO DEL PROYECTO "ASISTENCIA TÉCNICA EN LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

Estado solicitud: PARA APROBACION